

UCRANIA

INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO GENERAL 2010- 2012 EN LO REFERENTE AL SALARIO DE LOS TRABAJADORES ESTATALES²⁰

El Órgano Conjunto de Representación de los Sindicatos de Ucrania denuncia el incumplimiento del Convenio General para los años 2010-2012 en el apartado de las remuneraciones de los trabajadores estatales, concretamente en lo que se refiere a la revisión del importe básico de la “Red Unificada de Tarifas”, equivalente al salario-base del trabajador estatal de primera categoría. Hasta el momento dicho importe, utilizado para calcular los salarios-base de todos los trabajadores estatales que no sean funcionarios, sigue siendo sustancialmente inferior al salario mínimo establecido por ley pues según el Presupuesto Estatal de Ucrania a fecha 1 de abril de 2011 el importe básico de la “Red Unificada de Tarifas” será de 625 grivnas o €57, mientras que el salario mínimo se situará en 960 grivnas o €88).

Para el cumplimiento de ese compromiso los sindicatos habían propuesto iniciar consultas para acordar con el Gobierno un aumento gradual del salario-base del trabajador de primera categoría durante el año en funciones. Sin embargo, y a pesar de que la propuesta se había comunicado el 13 de enero de este año, la reunión previa a las consultas se concretó solo el 10 de febrero pasado, reunión a la que asistieron representantes de la Federación de Sindicatos de Ucrania y delegados de los sindicatos que agrupan a los trabajadores estatales sometidos a régimen de la Red Unificada de Tarifas, por una parte, y los delegados del Ministerio de Política Social y el Ministerio de Finanzas, por el otro. La postura de los respectivos ministerios, empero, divergía radicalmente con la de los sindicatos, y mientras el Ministerio de Economía alegó falta de fondos presupuestarios para llevar a cabo la revisión mencionada, el Ministerio de Política Social no presentó ningún programa viable del acercamiento del importe básico de la Red Unificada de Tarifas al salario mínimo, a pesar de contar con argumentos cabales en pro de esta medida.

Visto el acusado incumplimiento del Convenio General 2010-2012 los sindicatos exigen al Ministerio de Política Social de Ucrania elaborar y poner a disposición un cuadro de revisiones graduales del importe básico de la Red Unificada de Tarifas que garantice el aumento de éste a partir el 1 de abril de 2011, así como, la reducción de la diferencia existente con el salario mínimo.

Importe del mínimo vital

La Federación de Sindicatos de Ucrania denuncia también la práctica existente de establecer dos índices del mínimo vital, el establecido por el Presupuesto Estatal y otro, real, que determina el Ministerio de Trabajo, a simple efecto informativo, con arreglo al IPC. Dicha práctica hace posible que, a pesar de contar con la información que permite al Gobierno deducir las sumas necesarias para

²⁰ Fte. Federación de Sindicatos de Ucrania, Ministerio de Política Social de Ucrania

cubrir las necesidades mínimas de la población, se utilicen cifras inferiores para el cálculo de las prestaciones sociales y salarios.

Así, en el mes de febrero de este año el importe del mínimo vital de subsistencia, fijado por el Presupuesto Estatal de Ucrania para las personas activas se situaba en 941 grivnas, mientras que el importe del mínimo vital real, según el Ministerio de Trabajo, era de 1104 grivnas, lo que suponía, según el artículo 2.2 del Convenio General, que el salario mínimo en el sector privado tendría que ser superior a 1214 grivnas.

.